

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 340 /2014.

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre la resolución que rechaza y censura el informe
rendido por la Comisión Interamericana de los Derechos
Humanos (CIDH) por ser imparcial y constituir una injerencia
En los asuntos internos del Estado Dominicano.

Referencia : Oficio No.011453, de fecha 17de diciembre del 2013
Expediente No. **(01688)**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del proyecto de ley:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución mediante la cual se que rechaza y censura el informe rendido por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) por ser imparcial y constituir una injerencia en los asuntos internos del Estado Dominicano.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado en su artículo 52 que dice: *“Todo Acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto.”*

Procedimiento de Aprobación:

Por su naturaleza, el presente proyecto de resolución para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Senado, que establece: *“Las decisiones del Pleno se adoptan por más de la mitad de los presentes, salvo que la Constitución, las leyes o este reglamento, establezcan mayorías especiales o calificadas”.*

Desmonte Legal

El proyecto de resolución se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- 1) La Constitución de la República Dominicana.
- 2) La Sentencia No.168-13 del Tribunal Constitucional de la República Dominicana.
- 3) Las “Observaciones preliminares de la visita de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) a República Dominicana”.
- 4) El Reglamento de Senado de la República Dominicana.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **ENTENDEMOS** pertinente hacer la siguiente consideración: El objeto de la presente resolución es rechazar y censurar el informe rendido por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), en virtud de su visita al país a raíz de las denuncia de violación a los derechos humanos surgidas a partir de la sentencia No.168-13 del Tribunal Constitucional. Al respecto es preciso señalar que la visita al país de la Comisión surge por pedimento del Estado Dominicano, por lo que no constituye una violación o injerencia a la soberanía, máxime por ser la República Dominicana un país miembro.

Por otra parte la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos no ha rendido un informe final que pueda devengar en una sanción para el país, en la especie se trata de consideraciones preliminares no concluyentes sobre las investigaciones realizadas, por lo que entendemos que es prematuro adoptar una posición institucional sobre la base de consideraciones preliminares dadas por los miembros que conformaron la comisión que visitó el país. Por todo lo antes señalado sugerimos a la comisión encargada del conocimiento de la presente resolución, ponderar su estudio y posterior decisión.

OG/WF.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa.